



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE
MARZO DE 2021
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

ID REUNION 88407684374

1/27/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021. (Pág. 1)

2/28/21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 1)

3/29/21.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. (Pág. 3)

4/30/21.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. (Pág. 3)

5/31/21.- DACIÓN DE CUENTA DEL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EMGIASA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 23 DE FEBRERO DE 2021 POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE EMGIASA. (Pág. 3)

6/32/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA SOLEDAD DE LOS MAYORES. (Pág. 4)

7/33/21.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y PARTIDO SOCIALISTA DE ALCORCÓN PARA POTENCIAR INICIATIVAS MUNICIPALES TENDENTES A CONSEGUIR LA AMPLIACIÓN DEL DERECHO A UNA MUERTE DIGNA ENTRE LA CIUDADANÍA Y DE APOYO A LA DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA. (Pág. 8)

8/34/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA CON RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS COMO NUEVO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR. (Pág. 11)

9/35/21.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS Y VECINAS DE ALCORCÓN. (APARTADO 2º DE LA PROPUESTA). (Pág. 13)

10/36/21.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN DE APOYO A SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES. (Pág. 17)

11/37/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A POTENCIAR LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS. (Pág. 21)

12/38/21.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ARTS. 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020. (Pág. 26)

13/39/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MTC PL 1/2021) CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA. (Pág. 32)

14/40/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES. (Pág. 37)

15/41/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA ACTUALIZAR MEDIANTE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL. (Pág. 45)



16/42/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOLICITANDO ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN. (Pág. 47)

17/43/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 11 DEL PRESUPUESTO. (Pág. 49)

18/44/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2021 POR IMPORTE DE 221.660,06 €. (Pág. 54)

19/45/21.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL CONCEJAL DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, PARA INFORMAR SOBRE LA RECOGIDA DE LA PODA TRAS LA TORMENTA Y LAS ACCIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS. (Pág. 61)

1/27.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 19 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA), y 8 abstenciones (6 PP, 2 VOX).

2/28.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Del número 7 al 18 (de 04.02.21 a 25.02.21).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Del número 177 al 602 (de 01.02.21 a 26.02.21).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 18 al 36 (de 01.02.21 a 23.02.21).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Del número 467 al 927 (de 01.02.21 a 26.02.21).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D^a Ana Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO



Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

3/29.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a las siguientes Disposiciones Oficiales y Correspondencia:

- ESCRITO remitido por la Dirección General de Salud Pública, Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de fecha 15 de marzo de 2021, agradeciendo el apoyo logístico de este Ayuntamiento a la campaña de Vacunación COVID-19. (RSGP 140/2021 de 17.03.2021)

4/30.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

5/31.- DACIÓN DE CUENTA DEL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EMGIASA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y EL 23 DE FEBRERO DE 2021 POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE EMGIASA.

*Dada cuenta de la siguiente

DACIÓN DE CUENTA

“Respondiendo al compromiso del equipo de gobierno municipal de facilitar a todos los miembros de la Corporación con total transparencia, la información recibida que afecta al procedimiento de concurso ordinario 182/12, de la sociedad municipal EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, y teniendo en consideración las notificaciones del



Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en el que se sustancia el procedimiento y sin perjuicio de que se solicite por los Sres. Concejales interesados copia de cualquier otra documentación que obra en el correspondiente expediente de la Asesoría Jurídica Municipal, esta Alcaldesa – Presidenta propone a este Pleno Corporativo:

- **DAR CUENTA** del último informe trimestral recibido sobre la liquidación de EMGIASA correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 25 de noviembre de 2020 y el 23 de febrero de 2021, por la Administración Concursal de EMGIASA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Concursal.

Alcorcón, 10 de marzo de 2021

LA ALCALDESA
Fdo.: Natalia Andrés del Pozo".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D^a. Candelaria Testa Romero, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al Informe trimestral sobre la liquidación de EMGIASA correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 25 de noviembre de 2020 y el 23 de febrero de 2021 por la Administración Concursal de EMGIASA.

6/32.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA SOLEDAD DE LOS MAYORES.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

"El envejecimiento de la población puede acentuar situaciones de soledad, pero existen otros factores sociales y estructurales como cambios en nuestra forma de vida, sociedades más "compartimentadas" e individualistas, ritmos de vida más acelerados, crecimiento de las



ciudades y la despoblación del medio rural en España, que han contribuido al notable aumento de situaciones de soledad entre las personas mayores pero también en otros tramos de edad.

Concretamente en España son ya más dos millones de personas mayores de 65 años que viven solas en España, estas cifras suponen que casi la mitad de los 4,7 millones de personas que viven solas tienen más de 65 años y la mayoría, 72%, son mujeres, frente al 28% de hombres (1.465.600 mujeres y 572.100 hombres).

El envejecimiento de la población es una tendencia mundial al alza, ya que se estima que en año 2068 habrá más de 14 millones de personas mayores de 65 años, el equivalente a un 30 % de la población, según el INE, o lo que es lo mismo 1 de cada 3 españoles será mayor de 65 años.

En Alcorcón, el 22.33% de la población es mayor de 65 años, según el último dato registrado por el INE. Ya en abril de 2016, el pleno del Ayuntamiento de Alcorcón preocupado por el bienestar de las personas mayores se adhirió a la Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, un proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable de los ciudadanos.

La OMS, en el año 2016, advirtió que "la soledad es uno de los problemas que amenazan la salud mental y física de las personas mayores" y propone promocionar la salud de esta a través de programas sanitarios y sociales dirigidos específicamente a las poblaciones vulnerables, como el caso de las personas mayores que viven solas, para poder prevenir situaciones de aislamiento social o soledad. La Organización Mundial de la Salud considera la soledad no deseada una cuestión de salud pública, porque puede tener efectos importantes en la salud de las personas, entre otros, deterioro cognitivo, depresión, pérdida de movilidad, enfermedades cardiovasculares y mortalidad temprana. La soledad es un problema cuando genera aislamiento social (soledad y aislamiento social no son lo mismo) y sentimiento de soledad".

Abordar la realidad de la soledad no deseada de personas mayores, requiere un enfoque transversal, con políticas coordinadas entre distintos niveles de la administración pública (local, autonómica y estatal), organizaciones, Universidad, tejido asociativo, etc..., que trabajan por el bienestar de las personas mayores, y requiere también de la sensibilización e implicación de la sociedad en su conjunto tanto en la detección como en la intervención y prevención de estas situaciones.

Atajar la soledad no deseada desde la prevención, detección e intervención debe ser el objetivo del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo ello, el grupo municipal del Partido Popular insta al gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón:



1. Diseño, elaboración y puesta en marcha de un "Plan integral municipal para combatir la soledad de los mayores" en el que se refuercen los servicios sociales, la atención psicosocial de los mayores y programas de salud para mayores.
2. Continuar e impulsar el proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) promueve la Red de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores con el objetivo de contribuir a la creación de entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento saludable y activo, para mejorar la calidad de vida de las personas mayores y facilitar que continúen participando en la sociedad de manera plena y activa, incorporando esta perspectiva en la planificación municipal de manera transversal.
3. Crear redes sociales que mejoran los índices de cohesión de nuestra sociedad y los espacios de convivencia para los mayores.
4. Crear una red vecinal de voluntariado para reconocer nuevas situaciones vulnerables y para el acompañamiento de mayores.
5. Retomar el proyecto de "Prevención de enfermedades cognitivas" puesto en marcha en la anterior legislatura en el Centro "Adolfo Suárez"
6. Contribuir a paliar estados de soledad y/o aislamiento social de personas mayores, favoreciendo espacios de convivencia entre iguales y con otras generaciones.
7. Diseñar un protocolo de detección por el que cualquier persona que detecte una situación de vulnerabilidad y soledad no deseada, puede ponerse en contacto con el ayuntamiento, que orientará e informará sobre los recursos disponibles, acompañando cuando sea necesario durante el proceso y haciendo posteriormente un seguimiento.
8. La puesta en marcha de una red comunitaria de comercios, farmacias, vecinos y personal sanitario para prevenir situaciones de riesgo y soledad de personas mayores que contacte con los servicios sociales en caso de emergencia.
9. Envío a domicilio de materiales de entretenimiento físico y otras tareas para completar a lo largo de una semana.

Alcorcón, 22 de marzo de 2021

Fdo: Ana M^a Gómez Rodríguez
Portavoz del Grupo Municipal
Partido Popular.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación interviene D^a. Susana Mozo Alegre y D^a. Victoria Meléndez Agudín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: 6 PP
Votos en contra: 14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones: 7 (5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo.

*Dada cuenta de la siguiente

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN A LA MOCIÓN DEL PARTIDIO POPULAR RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LA SOLEDAD EN MAYORES REGISTRADA CON NÚMERO 142/2021

Adición del siguiente punto al texto de la moción del Partido Popular de elaboración de un plan municipal contra la soledad en mayores:

10. Realización de campaña de prevención suicidio y soledad no deseada en los Centros de Mayores, que promueva la autonomía combata el aislamiento social, factores determinantes en la prevención del suicidio.

Alcorcón, 29 de marzo de 2021

Diana Fuertes González
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Susana Mozo Alegre y D^a. Victoria Meléndez Agudín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por el proponente se admite la Enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular con la Enmienda incorporada, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)



En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Popular.

7/33.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y PARTIDO SOCIALISTA DE ALCORCÓN PARA POTENCIAR INICIATIVAS MUNICIPALES TENDENTES A CONSEGUIR LA AMPLIACIÓN DEL DERECHO A UNA MUERTE DIGNA ENTRE LA CIUDADANÍA Y DE APOYO A LA DESPENALIZACIÓN DE LA EUTANASIA.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y PARTIDO SOCIALISTA DE ALCORCÓN

“D. Jesús Santos Gimeno, Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos Ganar Alcorcón y, D. Daniel Rubio Caballero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alcorcón, exponen para dictaminar en la Comisión Plenaria del Área Social y Cultural y ante el Pleno la siguiente moción para su aprobación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 10, afirma como derecho fundamental la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad. Son principios que deben regir durante toda la vida, también durante el proceso final que nos lleva a la muerte.

Sin embargo, el artículo 143.4 del Código Penal todavía castiga a la persona “que causare o cooperare activamente con actos necesarios y directos a la muerte de otro, por la petición expresa, seria e inequívoca de éste, en el caso de que la víctima sufriera una enfermedad grave que conduciría necesariamente a su muerte, o que produjera graves padecimientos permanentes y difíciles de soportar”.

La Ley Básica 41/2002, Reguladora de la autonomía del paciente, establece los derechos de información concerniente a la libre elección de tratamientos o al rechazo de los mismos y la posibilidad de elaborar un documento de Instrucciones Previas o Testamento Vital. En varias Comunidades Autónomas, se han aprobado Leyes que desarrollan dicha Ley en su ámbito.

En la Comunidad de Madrid, la ley 4/2017, de Derechos y Garantías de las personas en el Proceso de Morir, aprobada por unanimidad en la Asamblea de Madrid, recoge el derecho de los



pacientes que lo precisen a recibir cuidados paliativos (incluyendo la sedación paliativa), compromete al Gobierno de Madrid a evaluar anualmente su aplicación y a informar sobre el Documento de Instrucciones Previas, facilitando su registro.

Estas leyes, junto con el desarrollo de los programas de cuidados paliativos, han supuesto un avance en el derecho a una muerte digna en los últimos años. Lamentablemente, como expresa la Asociación Derecho a Morir Dignamente, "demasiadas personas continúan soportando un sufrimiento innecesario al final de su vida", ocasionado por:

- El desconocimiento de estas leyes por parte del personal sanitario.
- El desconocimiento por parte de los pacientes y de su entorno de los derechos que protegen las leyes y de cómo ejercerlos.
- La dificultad de acceso a los equipos de cuidados paliativos por desinformación de una parte del personal sanitario o por la falta de recursos suficientes para atender a toda la población, tal como establece la Ley de la Comunidad de Madrid.
- El mantenimiento de la penalización de la ayuda a morir en el mencionado art. 143.4 del Código Penal y la inseguridad jurídica que genera.

Contrasta esta situación con la opinión de la mayor parte de la ciudadanía. Así, la última encuesta que realizó el CIS en 2009, daba ya el resultado de un 84% de ciudadanos a favor de la eutanasia. También las recientes encuestas entre los profesionales sanitarios arrojan datos que confirman que comparten esa opinión: Vizcaya, Tarragona, Las Palmas y la última, del Colegio de Médicos de Madrid, en la que se resuelve que nueve de cada diez médicos plantean que se regule la eutanasia y un 69% muestra su apoyo sin reservas.

En este sentido, por todo lo anterior, los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Partido Socialista de Alcorcón, proponen al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Promover los derechos de nuestros/as vecinos/as al final de la vida. Para ello, pondremos en marcha las siguientes medidas:

- Contribuir a la promoción de una cultura de la muerte digna realizando campañas divulgativas entre la ciudadanía sobre sus derechos al final de la vida y la importancia del Testamento Vital o Documento de Instrucciones Previas.
- Colaborar con el movimiento asociativo en la realización de charlas informativas y otras actividades que redunden en una mayor conciencia social del derecho a una muerte digna y en la generalización del Testamento Vital entre toda la población.



SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a desarrollar plenamente la Ley 4/2017 y para ello:

- Reforzar y mejorar los servicios paliativos hospitalarios y domiciliarios, de modo que estén operativos 24 horas, 7 días a la semana, para atender a las personas enfermas y posibles urgencias.
- Reforzar la formación inicial y continuada de los/as profesionales de la medicina, enfermería, trabajo social y psicología clínica para conseguir una mejor atención al final de la vida.
- Extender el registro del documento de Disposiciones Anticipadas o Testamento Vital, de los 75 actuales a los 265 Centros de Salud de la Comunidad de Madrid.
- Crear un Observatorio de la Muerte Digna, para conocer las condiciones en que se produce el fallecimiento de nuestros conciudadanos/as, y en su caso, realizar propuestas al Gobierno de la Comunidad.

En Alcorcón, a 17 de marzo de 2021.

Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón

Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
Unidas PODEMOS Ganar Alcorcón.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, el Secretario General del Pleno, D^a. Susana Mozo Alegre y D^a. Victoria Meléndez Agudín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos Ganar Alcorcón excluyendo el apartado segundo de la parte resolutive, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (9 PSOE, 5 GA, 5 Cs)
Votos en contra: 8 (6 PP, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente para su aprobación por el Pleno la propuesta de acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:



PRIMERO.- Promover los derechos de nuestros/as vecinos/as al final de la vida. Para ello, pondremos en marcha las siguientes medidas:

- Contribuir a la promoción de una cultura de la muerte digna realizando campañas divulgativas entre la ciudadanía sobre sus derechos al final de la vida y la importancia del Testamento Vital o Documento de Instrucciones Previas.
- Colaborar con el movimiento asociativo en la realización de charlas informativas y otras actividades que redunden en una mayor conciencia social del derecho a una muerte digna y en la generalización del Testamento Vital entre toda la población”.

Asunto retirado por los proponentes.

8/34.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA CON RELACIÓN A LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE LEGANÉS COMO NUEVO MIEMBRO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 24 DE MARZO DE 2021

“*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y ESMASA

“Con fecha 28 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación aprobó la adhesión del municipio de Alcorcón a la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Desde esa fecha este municipio se ha mantenido en el seno de la Mancomunidad del Sur, siendo actualmente el representante titular del Ayuntamiento de Alcorcón en la Mancomunidad del Sur, este Concejal Delegado de conformidad con el nombramiento aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 4.7.2019.

El Ayuntamiento de Leganés, en el Pleno celebrado el 20 de noviembre de 2019, ha acordado su adhesión a la Mancomunidad del Sur.

En el artículo 31.c) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur, publicados en el BOCM nº 135 el 9 de junio de 2011, establece como trámite previo para la adhesión de nuevos



miembros a la Mancomunidad, la remisión por el Presidente de la misma del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por los Plenos respectivos, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de un mes.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad adoptado el pasado 18 de febrero de 2020, por la que se aprobó la adhesión del municipio de Leganés y, en consecuencia, la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur relativo a los municipios que la constituyen, conforme lo previsto en la letra c) del artículo 31 de los Estatutos de la Mancomunidad se remite al dictamen de la Comisión Plenaria la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar, en su caso, por el Pleno de la Corporación:

UNICO: RATIFICAR el acuerdo adoptado el 18 de febrero de 2020 por la Asamblea de la MANCOMUNIDAD DEL SUR, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad y fijar que la aportación inicial que le corresponde, según el artículo 31.b, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos, será la cuota complementaria y obligatoria y la cuota extraordinaria y obligatoria en caso que se haya aprobado por existir gastos de este carácter a los conceptos equivalentes que en el momento de la finalización del proceso de adhesión se encuentren vigentes.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur para la gestión de residuos (B.O.C.M. nº 135, de 13 de junio de 2011), sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo también a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por esta Asamblea General en sesiones del 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio y 12 de noviembre de 2013, 8 de julio de 2014, 15 de diciembre de 2015 quedará redactado en los siguientes términos:

Los municipios de El Álamo, Alarcón, Aldea del Fresno, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea de Tajo, Brunete, Cadalso de los Vidrios, Carabaña, Casarrubuelos, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Ciempozuelos, Colmenar del Arroyo, Colmenar de Oreja, Colmenarejo, Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fuenlabrada, Fuentidueña de Tajo, Getafe, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Majadahonda, Moraleja de Enmedio, Morata de Tajuña, Móstoles, Navalagamella, Navalcarnero, Navas del Rey, Orusco de Tajuña, Parla, Pelayos de la Presa, Perales de Tajuña, Pinto, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Robledo de Chavela, Las Rozas de Madrid, Rozas de Puerto Real, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Tielmes, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Valdaracete, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdilecha, Villa del Prado, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villanueva del Pardillo,



Villarejo de Salvanes, Villaviciosa de Odón, Zarzalejo, conforme a la facultad que les reconoce el ordenamiento jurídico vigente, se constituyen en Mancomunidad de carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos.

Es cuanto se tiene que proponer

En Alcorcón, fecha de la firma

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD-ESMASA

Fdo.: Jesús Santos Gimeno

08949721F

Fecha 2021.03.04".

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad y Esmasa, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	25 (9 PSOE, 6 PP, 5 Cs, 5 GA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	2 VOX

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente para su aprobación por el Pleno la propuesta de acuerdo en sus propios términos".

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad y Esmasa, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	25 (9 PSOE, 6 PP, 5 Cs, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA:	2 (VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad y Esmasa.

9/35.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y GARANTIZAR EL DERECHO A



LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS Y VECINAS DE ALCORCÓN. (APARTADO 2º DE LA PROPUESTA).

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 24 DE MARZO DE 2021

“*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES

“La movilidad se puede entender como un derecho emergente que permite el acceso real a otros muchos derechos, algunos de ellos tan importantes como el derecho a la libre circulación de personas, el derecho a la libertad, o a la libre elección de residencia, por todo ello la movilidad urbana es un fenómeno que juega un papel fundamental en la sociedad, en tanto que permite las actividades, integra los espacios y nos permite acceder a los bienes y servicios más básicos.

El Ayto. de Alcorcón sigue trabajando en lo que a políticas públicas de movilidad se refiere, intentando garantizar no sólo el derecho a la movilidad de los vecinos y vecinas sino también defendiendo la conexión y la relación que existe entre la movilidad y el disfrute de otros derechos fundamentales para la ciudadanía como puede ser la salud pública y el disfrute del medio ambiente.

En este sentido la Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcorcón, Dña. Natalia De Andrés Del Pozo, y el Concejale de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables del Ayto. de Alcorcón, D. Carlos Carretero Rodríguez, han mantenido reunión con D. Luis Miguel Martínez Palencia, Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) dependiente de la Comunidad de Madrid, para trasladarle las necesidades de los vecinos y vecinas de nuestro municipio en lo que a gestión y regulación de transportes públicos colectivos se refiere.

Por ello, propongo al Pleno del Ayuntamiento, previo paso por la Comisión Plenaria de Desarrollo de la Ciudad, la adopción del siguientes

ACUERDOS:

- PRIMERO.- Que se inste a la Comunidad de Madrid a que realice una mayor intervención pública en el ejercicio de sus competencias en la planificación, gestión e inversión para revertir la marginación de zonas del municipio y asegurar condiciones de igualdad de derecho al acceso del transporte público de los vecinos y vecinas de Alcorcón.



- SEGUNDO.- Que como medidas específicas demandadas por la ciudadanía de Alcorcón se inste a la Comunidad de Madrid a través del Consorcio Regional de Transportes a:

1.- La necesidad de modificación tarifaria de la zona de transporte de Campodón, así como la necesidad de ampliación de la línea 518 hasta la Residencia de Personas Mayores.

2.- Mejora de la conexión de Alcorcón con el Polígono Industrial Ventorro del Cano, requerimiento de diferentes asociaciones de comerciantes del mismo, motivo por el que se solicita la necesidad de líneas de transporte público que den servicio y conexión con la zona interior del Polígono.

3.- Creación de una línea de autobús interurbana desde Fuentecisneros hasta Príncipe Pío, dando servicio a la zona de Parque Oeste y Ciudad Deportiva Prado de Santo Domingo; requerimiento persistente de los vecinos y vecinas de dicho barrio.

4.- Mejora de las líneas que prestan servicio en el Ensanche Sur, ya sea a través de la modificación de las ya existentes o bien con la generación de nuevas líneas, ya que los constantes requerimientos de los vecinos y vecinas hacen necesario la prestación del servicio a este barrio en continuo desarrollo y crecimiento.

5.- La necesidad de proceder en las nuevas licitaciones de los buses a un cambio real en las tecnologías, que haga la prestación del servicio medioambientalmente sostenible y accesible completamente, dado que la innovación tecnológica y la digitalización es una de las prioridades de la movilidad para el Ayto. de Alcorcón.

6.- Solicitar prioridad al desarrollo del Bus VAO en la Nacional V para dar servicio a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, frente a otros posibles desarrollos en la Comunidad de Madrid.

7.- Prolongación línea de Metro hasta Móstoles con parada en barrio Ensanche Sur.

Fdo.- Carlos Carretero Rodríguez
Concejal delegado de Sostenibilidad, Movilidad
y Energías Renovables del Ayuntamiento de Alcorcón”.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta del Concejal Delegado de Sostenibilidad y Energías Renovables, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (14 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)



En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente para su aprobación por el Pleno la propuesta de acuerdo en sus propios términos”.

*Dada cuenta de la siguiente

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD, MOVILIDAD Y ENERGÍAS RENOVABLES PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD DE LOS VECINOS Y VECINAS DE ALCORCÓN.

1º/ Modificación del Título de la Propuesta.

Donde dice a la Comunidad de Madrid, debe decir a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Fomento.

2º/ Adición de un punto 8º:

Para el desarrollo de los proyectos anteriormente citados se formalizarán Convenios que recojan las obligaciones financieras de la Comunidad de Madrid, del Ministerio de Fomento y del Ayuntamiento de Alcorcón para la financiación de dichas actuaciones.

En Alcorcón, 26 de marzo de 2021.

Antonio G. Beteta Barrera
Concejal del Grupo Municipal Popular”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, D^a. Antonio G. Beteta Barrera y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

La Enmienda presentada por el Grupo Popular con número de Registro de Secretaría 156 (26.03.2021) no se admite a trámite al no estar firmada por la Portavoz del Grupo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta del Concejal Delegado de Sostenibilidad y Energías Renovables, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 16 (9 PSOE, 5 GA, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 11 (6 PP, 5 Cs)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Sostenibilidad y Energías Renovables (apartado segundo de la propuesta de acuerdo)”.

10/36.- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN DE APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN

“Las políticas y normativas ambientales de la Unión Europea se basan en los principios de precaución y prevención, de acuerdo con los criterios de evitar el daño ambiental en origen y que el responsable de poner en el mercado un producto que se convierte en residuo se debe responsabilizar de él (Responsabilidad Ampliada del Productor). Además, el VI Programa de Acción Ambiental de la UE plantea como objetivo principal la disociación entre crecimiento y la producción de residuos y menciona la prevención como principal elemento de la política de gestión de residuos. A ello se suma que la UE dentro de sus políticas de Economía Circular considera los residuos y la buena gestión de estos como una fuente principal de recursos y materias primas.

Dado que las normativas europeas, Estatales y Autonómicas en materia de residuos y residuos de envases van encaminadas a unos objetivos de reciclaje y reducción que no se han alcanzado y que recientes elementos del ordenamiento político internacional como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Pacto Verde Europeo o la Estrategia Española de Economía Circular buscan reducir el impacto de nuestros sistemas de producción y consumo.

Considerando el nuevo Paquete Europeo de Economía Circular y la Estrategia Europea de residuos plásticos y los ambiciosos objetivos que establecen y dado que el principio de Responsabilidad Ampliada del Productor ha sido un principio primordial de la política europea y ha recibido el apoyo de la OCDE por su capacidad de internalizar los costes de las empresas y de librar a la sociedad de estos.



Según la LERE 11/1997, los sistemas de depósito, devolución y retorno de envases (en adelante sistemas de retorno de envases) son el sistema obligatorio de gestión de envases, pero que por interés del sector del envase no se han desarrollado.

La nueva Ley de Residuos debe, entre otras cosas, trasponer las recomendaciones que se indican desde Europa y subsanar los defectos que las leyes actuales tienen, y que la experiencia práctica a puesto de manifiesto en relación a la normativa actual y que nos han colocado en una situación dramática en lo que a gestión de residuos se refiere.

Existen puntos fundamentales que deberían ser incluidos, tanto en la nueva Ley, como en todas las normativas autonómicas y locales, si deseamos generar un marco que nos permita llegar a los parámetros de prevención de residuos así como de recogida, reutilización y de reciclaje exigidos a los países miembros de la UE.

Hay que recordar que no cumplir estos parámetros vendrá acompañado de las subsiguientes multas desde la UE, además de graves y probadas afecciones a la salud y al medio ambiente. Estos puntos serían:

- 1) La separación obligatoria en la recogida de residuos municipales, sobre todo en lo referente a materia orgánica, tal como se defiende en el documento INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES.
- 2) La implantación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR).

Son ya más de dos décadas con un sistema que, a pesar de las constantes campañas, no se ha demostrado eficaz y es por eso que, existiendo otro, el SDDR, que se ha demostrado más eficaz en los lugares donde se implanta, es hora de que la nueva Ley de residuos lo incorpore como sistema fundamental para la recogida de los residuos de envases.

Los diversos motivos que llevan a considerarlo como mejor alternativa serían:

1. Es el único sistema que ha demostrado cumplir el requisito europeo del 90% de recogida separada de botellas de PET, y se puede aplicar de igual manera para latas, botellas de vidrio, envases tipo brik, etc
2. Mejora el cumplimiento de los objetivos de la UE al potenciar la prevención de residuos y facilitar la reintroducción de los envases reutilizables.
3. Beneficia a todos los ayuntamientos, pues reduce los costes de limpieza de calles y plazas y la cantidad de residuos recogidos (20% del volumen de residuos municipales son envases de bebidas), y sólo tres de cada diez van al contenedor adecuado, el resto acaba depositado en vertederos o incineración. Dos tercios de los envases, como media, se depositan en el contenedor de resto, con el consiguiente coste para las arcas municipales.
4. Tiene un coste cero para la administración.



5. Es un 60 % más barato que los Sistemas Integrados de Gestión por envase recogido.
6. En una primera fase de implementación creará 14.000 puestos de trabajo sin coste alguno para las administraciones.
7. Apoya al comercio local compensándole con una media de 3 céntimos por envase recogido.
8. El 100 % de lo reciclado es económicamente viable y utilizable.
9. Es el sistema de recogida de residuos de envases con menor impacto medioambiental.

Presentamos esta moción para que en los próximos años tengamos un marco legal que nos permita llegar a cumplir las exigencias de que en materia de gestión de residuos son trasladadas desde la UE a los países miembros y que son de obligado cumplimiento.

La normativa vigente establece la prioridad de reducir los residuos y los residuos de envases, pero estos siguen creciendo y el potencial de reciclaje no explotado es aún enorme: más de la mitad de los recursos existentes quedan enterrados o quemados sin ser aprovechados como materia prima para convertirse en nuevos recursos.

La situación actual de los residuos de envases es que no ha conseguido llegar a los niveles de prevención, reutilización y reciclaje del marco legal europeo y estatal. El nuevo contexto legislativo posibilita la introducción del sistema de retorno de envases por parte de las CC.AA, y por todo ello desde el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y el Grupo Municipal Unidas Podemos Ganar Alcorcón proponemos al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

1. Afianzar el compromiso de este municipio de desarrollar actuaciones encaminadas a reducir los residuos, maximizar su recuperación y sensibilizar a la población y a los agentes comerciales y económicos para contribuir a estos objetivos de prevención de la contaminación, de evitar el agotamiento de recursos y el cambio climático, potenciando una distribución y un consumo responsables,
2. Contraer el compromiso de crear un grupo de estudio y trabajo participado de agentes sociales, grupos interesados y ciudadanía para generar propuestas que mejoren la gestión de los residuos urbanos.
3. Proponer al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y al Congreso de los Diputados, así como al departamento encargado de Medio Ambiente del Gobierno autonómico que, en uso de sus competencias, incluyan en la ley estatal de residuos y suelos contaminados, dentro de la normativa estatal y autonómica respectivamente, como sistema general para los envases, el sistema de retorno (SDDR), promoviendo, al mismo tiempo, los envases reutilizables y aquellas medidas encaminadas a reducir los residuos, incluyendo el SDDR (sistema de retorno) como obligatorio para los envases y que se aplique el criterio de Responsabilidad Ampliada del Productor.
4. Proponer al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y al Congreso de los Diputados, así como al departamento encargado de Medio Ambiente del Gobierno



autonómico que, en uso de sus competencias, incluyan en la ley estatal de residuos y suelos contaminados, dentro de la normativa estatal y autonómica respectivamente, definan en sus normativas la obligatoriedad de separar los residuos en origen, como única alternativa real a una gestión de residuos adecuada, sobre todo en lo referente a materia orgánica, tal como solicita la UE.

5. Promover esta iniciativa a otros entes locales, abriendo el debate entre el mundo local: con asociaciones municipales, entes locales de gestión y supramunicipales (Mancomunidades, Consejos Comarcales, Diputaciones etc.) y las entidades sociales que lo promueven.
6. Apoyar y promover una red de coalición estatal a favor de un modelo ecoeficiente de gestión de residuos y de residuos de envases con los entes locales, asociaciones municipales, sectores empresariales y entidades diversas, para crear las condiciones para formular la demanda al Gobierno y al Congreso.
7. Comunicar al sector comercial y a la ciudadanía los beneficios ambientales y económicos de este sistema y los contenidos de esta moción solicitando su apoyo.
8. Trasladar esta moción al Departamento de Medio Ambiente, el Departamento de Industria, Departamento de Economía y Consumo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico

En Alcorcón, a 22 de marzo de 2021

Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón

Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
Unidas Podemos - Ganar Alcorcón.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D. David López Martín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos Ganar Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente para su aprobación por el Pleno la propuesta de acuerdo en sus propios términos”.



*Dada cuenta de la siguiente

"ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN DE APOYO AL SISTEMA DE DEPÓSITO, DEVOLUCIÓN Y RETORNO DE ENVASES

Añadir el siguiente acuerdo:

2 Bis/.- Que el nuevo sistema resultante, no suponga mayores costes ni para el vecino, ni para el comerciante.

En Alcorcón, 29 de marzo de 2021

Fdo.: Antonia Rubio Manzano
Concejal del Grupo Municipal Popular".

La Enmienda presentada por el Grupo Popular con número de Registro de Secretaría 163 (29.03.2021) no se admite a trámite al no estar firmada por la Portavoz del Grupo.

Asunto retirado por los proponentes.

11/37.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A POTENCIAR LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

"Nuestro país es uno de los países más afectados por la crisis derivada de la COVID, debido a esto y al contexto actual de lucha contra la pandemia, los efectos en la economía real y en la sociedad están siendo devastadores y se encuentran lejos de terminar.

El Consejo Europeo reunido en sesión del 21 de julio de 2020, planteó ante la grave situación, la importancia de realizar un esfuerzo sin precedentes para impulsar la convergencia, la resiliencia y la transformación en todo el territorio comunitario, traducándose esto en los conocidos como "Fondos Next Generation EU", y siendo este un esfuerzo temporal y extraordinario que irá acompañado con los presupuestos de la UE.



Si atendemos a las cifras, nos encontramos las siguientes áreas divididas en dos paquetes; los "Fondos Next Generation EU" y el marco financiero plurianual 2021-2027:

Área	MFP	NextGenerationEU	Total
Mercado único, innovación y economía digital	132 800 millones de euros	10 600 millones de euros	143 400 millones de euros
Cohesión, resiliencia y valores	377 800 millones de euros	721 900 millones de euros	1 099 700 millones de euros
Recursos naturales y medio ambiente	356 400 millones de euros	17 500 millones de euros	373 900 millones de euros
Migración y gestión de las fronteras	22 700 millones de euros	-	22 700 millones de euros
Seguridad y defensa	13 200 millones de euros	-	13 200 millones de euros
Vecindad y el mundo	98 400 millones de euros	-	98 400 millones de euros
Administración pública europea	73 100 millones de euros	-	73 100 millones de euros
Total	1 074 300 millones de euros	750 000 millones de euros	1 824 300 millones de euros

El acuerdo del Consejo Europeo prevé financiación por hasta 140.000 millones de Euros, y en consecuencia permitirá a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes de 140.000 millones de estas ayudas europeas, de los cuales 72.700 millones en transferencias serán movilizados en los primeros tres años (2021-2023) para maximizar su impacto sobre la reconstrucción rápida de la economía. A ellos se suman los más de 79.000 millones de euros previstos por los fondos estructurales y por la PAC (Política Agrícola Común) para 2021-2027.

La envergadura de este reto requiere del concurso del conjunto de la sociedad, articulado a través del Gobierno, las Instituciones Europeas, el Parlamento, las CCAA, las Corporaciones Locales, y los agentes sociales. El Plan se estructura en torno a cuatro ejes transversales: Transición Ecológica, Transformación Digital, Igualdad de Género y Cohesión Social y Territorial.

El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca : Agenda urbana y rural, y lucha contra la despoblación; Infraestructuras y ecosistemas resilientes; Transición energética justa e inclusiva; Administración para el siglo XXI; Pacto por la ciencia y la innovación; modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora; Refuerzo de la capacidad del Sistema Nacional de Salud; Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades; Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo; Impulso de la industria de la cultura y el deporte; Modernización del sistema fiscal para un crecimiento sostenible e inclusivo.



Las prioridades del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están completamente alineadas con las siete iniciativas bandera europeas recientemente presentadas por la Comisión en la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2021 o Flagship Initiatives. Éstas iniciativas bandera son : Apoyo a la electrificación, Integración de energías renovables y el hidrógeno renovable, Rehabilitación energética de edificios, Despliegue de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos, Aumento de la cobertura 5-G a las diferentes regiones, Modernización y digitalización de las Administraciones Públicas, Mejora de la eficiencia energética de los procesadores y el crecimiento Big Data y de los servicios avanzados en la nube, y la Mejora de las cualificaciones profesionales en particular de las competencias digitales y de la formación profesional.

Los diferentes proyectos se irán desarrollando a lo largo de los próximos años, con un impulso inicial muy fuerte en el período 2021-2023, pero con un objetivo que trasciende de un único mandato político.

Las ciudades tienen un papel fundamental en la transformación económica y social, por su capacidad de generar actividad a corto plazo por todo el territorio español con efecto tractor sobre la industria y sectores clave como la construcción. De ahí la necesidad de preparar a nuestras ciudades y pueblos para los retos que ya están presentes, generando entornos urbanos más accesibles e inclusivos, respirables y sostenibles, inteligentes y dinámicos, y una mejora de la competitividad para el sector servicios, en todo el territorio e independientemente del tamaño del núcleo de población.

Los Ayuntamientos como órganos de gobierno que son de los núcleos urbanos constituyen la Administración pública más cercana al ciudadano, y por ello su acción no puede ser ajena o quedar apartada por completo de la participación en la asignación y reparto directo de parte de estos fondos del Instrumento Europeo de Recuperación y Resiliencia, incluso con una asignación directa, y sin perjuicio de los correspondientes mecanismos de control y vigilancia externos e internos.

La participación directa y activa de los Gobiernos Locales en la gestión de Fondos Europeos para financiar proyectos en los ámbitos previstos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es, según la FEMP, fundamental para que el Plan funcione, porque las Corporaciones Locales son poseedoras de proyectos maduros, proyectos capaces de dinamizar las economías locales y generar empleo, y por tanto los Ayuntamientos tienen que jugar un importante papel en la ejecución de los Fondos Europeos, tanto en el ámbito de la transformación ecológica, como de la energía y la despoblación.

Los fondos europeos deben distribuirse con criterios técnicos y objetivos, alejados de los enfrentamientos partidistas. Para ello deberá de velarse por su ejecución transparente, eficiente, equilibrada y despolitizada de los recursos, a lo que sin duda contribuirá la naturaleza independiente del órgano encargado de ello.



La agilización de los procedimientos administrativos vinculados a la gestión de los fondos europeos, y por tanto la agilización de la administración para que el dinero llegue lo antes posible a las familias, autónomos y empresas, debe venir acompañada de un refuerzo de los mecanismos de control, evaluación, selección, y fiscalización de proyectos a sufragar.

En concreto los fondos Next Generation se regulan a través del Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre para la ejecución del plan recuperación, transformación y resiliencia y la contratación pública en las entidades locales, de especial atención son su artículo 13. Elaboración y aprobación en el punto 2, el artículo 19, Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ejemplos más cercanos a nivel local de la necesidad de estar preparados son las ocasiones en las que el propio ayuntamiento de Alcorcón ha perdido fondos como los EDUSI, para el desarrollo urbano sostenible o los propios fondos FEDER, con la implantación de las propuestas que se proponen en esta moción se podría asumir con mayor seguridad la obtención de fondos para el municipio de Alcorcón.

En definitiva, estos son sólo ejemplos de las oportunidades de inversión que se podrían aprovechar desde el Ayuntamiento de Alcorcón para reforzar su administración pública, haciéndola más eficiente y ofreciendo un mejor servicio al ciudadano, así como para el ecosistema empresarial de Alcorcón facilitando las gestiones y la actividad empresarial.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcorcón propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alcorcón promueva o se involucre en el acceso a los Fondos del Plan de Recuperación Europeo como oportunidad de desarrollo local, así como que reclame la gestión/disposición directa de los que le corresponda ejecutar en proyectos de la Ciudad.

SEGUNDO.- Que se inicie por parte del Gobierno de la Ciudad de Alcorcón un paquete de proyectos a desarrollar en Alcorcón, proponiendo o instando al Gobierno de España a incluirlo en el Plan de Reformas e Inversiones estatal.

TERCERO.- Informar a este Pleno de todos aquéllos proyectos cuya inclusión en el Plan de Reformas e Inversiones estatal resultare finalmente propuesta al Gobierno de España por parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTO.- Que desde el Ayuntamiento de Alcorcón se cree una Oficina Técnica para la captación de fondos europeos que permita la obtención de fondos europeos para el municipio de Alcorcón, de forma estable y avalada por este pleno.

En Alcorcón a 23 de marzo de 2021

Diana Fuertes González



Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón”.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D. Joaquín Patilla Ramos, D^a. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	7 (5 Cs, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	6 PP

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.

*Dada cuenta de la siguiente

“ENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN RELACIÓN A POTENCIAR LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

1º/ De adición al punto 1º donde dice que el Ayuntamiento de Alcorcón promueva incluir “ ante el Sector Privado y ”

2º De adición al punto 2º donde dice Paquete de proyectos a desarrollar en Alcorcón añadir “directamente por el Ayuntamiento y por los Empresarios de la Ciudad”.

3º/ De adición al punto 4º donde dice Que desde el Ayuntamiento de Alcorcón se cree añadir “ sin incremento de gasto público, a través de reasignación de funciones”. In fine de este mismo punto, donde dice para el Municipio de Alcorcón, añadir tanto Ayuntamiento como Empresas privadas.

4º/ Añadir un punto 5º a la Moción, solicitar que el Ayuntamiento de Alcorcón inste a la Federación Española de Municipios y Provincias a negociar y a acordar con el Gobierno de la Nación la asignación a las Corporaciones Locales de fondos Europeos denominados “ Fondos



Next Generation EU" equivalente al porcentaje de gasto público local dentro del gasto público nacional.

En Alcorcón, 26 de marzo de 2021.

Antonio G. Beteta Barrreda
Concejal del Grupo Municipal Popular".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Joaquín Patilla Ramos, D. Antonio G. Beteta Barrreda y D^a. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

La Enmienda presentada por el Grupo Popular con número de Registro de Secretaría 157 (26.03.2021) no se admite a trámite al no estar firmada por la Portavoz del Grupo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

12/38.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2020, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ARTS. 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta del siguiente

INFORME DE LA INTERVENTORA GENERAL

"ASUNTO: Informe Trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste del art. 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012.



Período: **Cuarto** Trimestre 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se remite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

1. Normativa aplicable

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE

Ha de advertirse que el análisis efectuado en este informe se realiza sobre las siguientes premisas:

Debe advertirse que tanto el Plan de Ajuste como los datos de ejecución valoran la ejecución agregada del Ayuntamiento de Alcorcón, el Organismo Autónomo IMEPE y la sociedad mercantil ESMASA, por lo que se realizan las oportunas operaciones de consolidación eliminando las transferencias internas.

Por otro lado, la no inclusión de la Empresa de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón (EMGIASA) se debe, en primer lugar, a que la misma no fue clasificada como Administración Pública hasta noviembre de 2015, cuando ya estaba aprobado el Plan, y por tanto la inclusión de su información modificaría todas las magnitudes, impidiendo el seguimiento de la ejecución del Plan, y en segundo lugar a que dicha sociedad se encuentra actualmente en liquidación concursal.

1. Ingresos.

1.1. Previsiones de ingresos

La comparación de las previsiones consolidadas y definitivas de ingresos del presupuesto de 2020 y las contenidas en el Plan de ajuste arroja, en miles de euros, el siguiente resultado



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

	PREV. INICIALES PTO. 2020 + MODIFICACIONES					TOTAL CONSOLIDADO	DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.		
1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	87.884.878,85	-	87.884.878,85	-	87.884.878,85	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	5.349.303,19	-	5.349.303,19	-	5.349.303,19	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	108.358,31	8.314.946,87	1.909.540,00	10.332.845,18	-	10.332.845,18	
4. TRANSF. CORRIENTES	2.113.144,02	41.478.958,24	23.320.180,02	66.912.282,28	25.073.977,34	41.838.304,94	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11.004,13	1.297.683,79	-	1.308.687,92	-	1.308.687,92	
INGRESOS CORRIENTES	2.232.506,46	144.325.770,94	25.229.720,02	171.787.997,42	25.073.977,34	146.714.020,08	151.960.420,00
6. INV. REALES	-	891.271,31	-	891.271,31	-	891.271,31	
7. TRANF. CAPITAL	-	-	-	-	-	-	
INGRESOS DE CAPITAL	-	891.271,31	-	891.271,31	-	891.271,31	-
INGRESOS NO FINANCIEROS	2.232.506,46	145.217.042,25	25.229.720,02	172.679.268,73	25.073.977,34	147.605.291,39	151.960.420,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	41.208.286,39	-	41.208.286,39	-	41.208.286,39	
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	
INGRESOS FINANCIEROS	-	41.208.286,39	-	41.208.286,39	-	41.208.286,39	-
TOTAL	2.232.506,46	186.425.328,64	25.229.720,02	213.887.555,12	25.073.977,34	188.813.577,78	151.960.420,00

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes previstos quedan por debajo de las previsiones del Plan, hecho achacable, entre otras circunstancias, a las diferencias entre la evolución económica prevista y la real. Igualmente hay que señalar que, al igual que en ejercicios anteriores, se observa una diferencia en los ingresos de capital, dado que el Plan de ajuste preveía que cada año se ajustase el capítulo 6 de ingresos con el de gastos, determinándose una previsión inicial de 0.

Finalmente, y para una mayor comprensión, se advierte que las previsiones municipales en el capítulo 8, activos financieros, no describen la concertación de nuevos préstamos sino la incorporación de remanentes de tesorería, que se contabilizan en dicho capítulo.

1.2. Ejecución de ingresos

Los derechos reconocidos netos contabilizados en el tercer trimestre de 2020 ascienden a los importes que se relacionan a continuación:

	EJECUCION TRIMESTRAL. DERECHOS REC. NETOS					TOTAL CONSOLIDADO	DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.		
1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	89.332.276,13	-	89.332.276,13	-	89.332.276,13	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	5.645.839,49	-	5.645.839,49	-	5.645.839,49	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	59.206,90	9.979.424,16	1.997.091,51	12.035.722,57	-	12.035.722,57	
4. TRANSF. CORRIENTES	616.902,00	49.366.004,95	23.513.343,24	73.496.250,19	24.101.343,24	49.394.906,95	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.767,98	1.115.806,28	-	1.117.574,26	-	1.117.574,26	
INGRESOS CORRIENTES	677.876,88	155.439.351,01	25.510.434,75	181.627.662,64	24.101.343,24	157.526.319,40	151.960.420,00
6. INV. REALES	-	189.122,69	-	189.122,69	-	189.122,69	
7. TRANF. CAPITAL	-	-	-	-	-	-	
INGRESOS DE CAPITAL	-	189.122,69	-	189.122,69	-	189.122,69	-
INGRESOS NO FINANCIEROS	677.876,88	155.628.473,70	25.510.434,75	181.816.785,33	24.101.343,24	157.715.442,09	151.960.420,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	
INGRESOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	677.876,88	155.628.473,70	25.510.434,75	181.816.785,33	24.101.343,24	157.715.442,09	151.960.420,00

Estas cifras coinciden con las previsiones de ejecución del presupuesto consolidado de ingresos, realizadas de acuerdo con los datos suministrados por las entidades dependientes y el Departamento de Gestión Tributaria. Estas previsiones coinciden con los datos contabilizados a la fecha de realización de este informe, aunque hay que advertir que, como consecuencia de las



operaciones de cierre, los derechos reconocidos o recaudados pueden sufrir modificaciones, previsiblemente al alza.

Igualmente conviene indicar que en el trimestre anterior se incluyeron por error derechos reconocidos en el capítulo 8, correspondientes a las incorporaciones de Remanente de Tesorería. Dichas incorporaciones suponen un incremento de los créditos definitivos en dicho capítulo, pero no se traducen en reconocimientos de derechos, por lo que en este informe se procede a su regularización.

Con estas premisas, en la previsión de ejecución anual del presupuesto se manifiestan unos ingresos no financieros superiores a los indicados por el Plan de Ajuste, por lo que cabe considerar cumplido el plan en este punto.

1.3. Medidas de ajuste de los ingresos:

Las medidas de ingreso contempladas en el Plan de Ajuste para el período 2014-2032 limitaban su eficacia a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por lo que no presentan efecto alguno en el trimestre actual.

2. Gastos.

2.1. Previsiones de gastos

La comparación entre las previsiones de Obligaciones Liquidadas del Plan de Ajuste para 2020 y las previsiones de gasto presupuestadas o en tramitación es la siguiente:

	PREV. INICIALES PTO 2020 + MODIFICACIONES						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	1.126.584,43	59.937.128,00	21.370.090,50	82.433.802,93		82.433.802,93	
2. BIENES C. Y SERV.	391.191,83	34.616.925,24	1.675.258,08	36.683.375,15		36.683.375,15	
3. G. FINANCIEROS		4.667.309,31	20.000,00	4.687.309,31		4.687.309,31	
4. TRANSF. CORRIENTES	493.288,00	29.068.089,03		29.561.377,03	25.073.977,34	4.487.399,69	
5. F. CONTINGENCIA		-		-		-	
GASTOS CORRIENTES	2.011.064,26	128.289.451,58	23.065.348,58	153.365.864,42	25.073.977,34	128.291.887,08	125.897.720,00
6. INV. REALES	192.808,70	34.245.764,41	1.907.000,00	36.345.573,11		36.345.573,11	
7. TRANF. CAPITAL	-	1.053.883,84		1.053.883,84		1.053.883,84	
GASTOS DE CAPITAL	192.808,70	35.299.648,25	1.907.000,00	37.399.456,95	-	37.399.456,95	-
GASTOS NO FINANCIEROS	2.203.872,96	163.589.099,83	24.972.348,58	190.765.321,37	25.073.977,34	165.691.344,03	125.897.720,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	12.827.982,36	80.119,49	12.908.101,85		12.908.101,85	
GASTOS FINANCIEROS	-	12.827.982,36	80.119,49	12.908.101,85	-	12.908.101,85	23.714.670,00
TOTAL	2.203.872,96	176.417.082,19	25.052.468,07	203.673.423,22	25.073.977,34	178.599.445,88	149.612.390,00

Las previsiones definitivas de gasto quedan por encima de los límites autorizados por el Plan de Ajuste, explicándose en lo que se refiere a los gastos financieros, por la incorporación obligatoria de los créditos para proyectos de gasto con financiación afectada de incorporación obligatoria.

2.2. Ejecución de gastos



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

La ejecución del Presupuesto de gastos a cierre del trimestre asciende a los siguientes importes:

	EJECUCION TRIMESTRAL						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	858.748,69	59.158.198,55	19.843.011,90	79.859.959,14		79.859.959,14	
2. BIENES C. Y SERV.	104.724,84	21.961.790,99	2.472.875,47	24.539.391,30		24.539.391,30	
3. G. FINANCIEROS	-	3.872.638,42	-	3.872.638,42		3.872.638,42	
4. TRANSF. CORRIENTES	6.674,43	25.664.197,07		25.670.871,50	24.101.343,24	1.569.528,26	
5. F. CONTINGENCIA				-		-	
GASTOS CORRIENTES	970.147,96	110.656.825,03	22.315.887,37	133.942.860,36	24.101.343,24	109.841.517,12	125.897.720,00
6. INV. REALES	32.205,11	26.225.245,72	-	26.257.450,83		26.257.450,83	
7. TRANSF. CAPITAL		820.096,45		820.096,45		820.096,45	
GASTOS DE CAPITAL	32.205,11	27.045.342,17	-	27.077.547,28	-	27.077.547,28	-
GASTOS NO FINANCIEROS	1.002.353,07	137.702.167,20	22.315.887,37	161.020.407,64	24.101.343,24	136.919.064,40	125.897.720,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS				-		-	
9. PASIVOS FINANCIEROS		12.827.982,05	79.583,78	12.907.565,83		12.907.565,83	
GASTOS FINANCIEROS	-	12.827.982,05	79.583,78	12.907.565,83	-	12.907.565,83	23.714.670,00
TOTAL	1.002.353,07	150.530.149,25	22.395.471,15	173.927.973,47	24.101.343,24	149.826.630,23	149.612.390,00

La ejecución de gasto durante el cuarto trimestre, coincidente con la proyección anual estimada a falta de las operaciones de cierre, queda por encima de las estimaciones del Plan de Ajuste en lo que se refiere al gasto no financiero, por lo que no puede considerarse cumplido el Plan en este punto.

2.3. Medidas de ajuste de los gastos

El plan de ajuste 2016-2033 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 2016 no recoge ninguna medida adicional de ajuste de los gastos.

3. Endeudamiento.

3.1. Capital vivo

El endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2020 presenta los siguientes importes:

	Dato del plan de ajuste	IMEPE	AYUNTAMIENTO	ESMASA	TOTAL
Deuda viva:	222.924.390,00		164.883.273,05	311.395,45	165.194.668,50
A corto plazo (operaciones de Tesorería):	-			-	-
A largo plazo:	222.924.390,00		164.883.273,05	311.395,45	165.194.668,50
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE):	210.033.290,00		154.820.155,39		154.820.155,39
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	10.063.110,00		10.063.117,66	311.395,45	10.374.513,11

Los datos del Plan de Ajuste se diferencian de la ejecución, que es en este punto positiva, tanto por el efecto de las amortizaciones anticipadas realizadas como de la suscripción a diferentes planes de pago a proveedores.

3.2. Ahorro bruto y neto

Los datos estimados a fin de año y correspondientes a cierre del 4º trimestre son los siguientes, siendo ambas cifras mejores que las previstas en el Plan.



	Dato del plan de ajuste	trimestre	proyección anual estimada
Ahorro bruto.	26.621.440,00	47.776.546,85	47.776.550,00
Ahorro neto.	23.222.950,00	46.136.233,41	44.868.721,45

4. Otras magnitudes.

Otras magnitudes tomadas en consideración en el Plan de ajuste son las siguientes, todas ellas referidas al conjunto de los entes integrantes del sector público local y con diferencias entre el plan y las previsiones municipales:

	Dato del plan de ajuste	trimestre
Periodo medio de pago	30,00	10,06
obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto	-	1.476.957,00

Hay que observar que la cifra correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto podrá verse modificada por las revisiones que se realizan en el proceso de liquidación y cierre.

Firmado por MARÍA ISABEL
APELLÁNIZ DE GALARRETA –
05417283R el día 29/01/2021 con
un certificado emitido por AC
CAMERFIRMAR FOR NATURAL PERSONS –
2016”.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

La Comisión queda enterada y acuerda elevar el informe al Pleno para su conocimiento.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D^a Natalia Maqueda Marín, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la información trimestral a fecha 31 de diciembre de 2020, comunicada



al Ministerio de Hacienda conforme a los arts. 10 y 16 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de Octubre, correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

13/39.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPEDIENTE MTC PL 1/2021 CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 24 DE MARZO DE 2021

**Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

"El Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de enero de 2021 por el que se aprueba la activación del nivel C (naranja) del Plan de actuación por inclemencias invernales para el municipio de Alcorcón, delega la dirección del mismo en el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana con las funciones previstas en los apartados 5.2.1 y 5.4 del Plan.

En la memoria justificativa de los contratos necesarios para paliar los efectos de la borrasca Filomena en Alcorcón de fecha 9 de enero, firmada por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, en el punto 6, se especifica las partidas presupuestarias a las que aplicar los gastos de dichos contratos haciendo constar que *"En el supuesto de que dichas aplicaciones no contaran con la dotación de crédito necesaria, éste se habilitará con posterioridad mediante transferencia con cargo al Fondo de Contingencia"*.

La presente modificación presupuestaria pretende garantizar la existencia de crédito suficiente para el cumplimiento de los contratos suscritos y los gastos realizados con motivo de la activación del Plan de actuación por inclemencias invernales para paliar los efectos de la borrasca Filomena.

Vista la memoria-propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 4 de marzo de 2021.

Visto el informe de intervención nº 92/2021 en el que se informa favorablemente la posibilidad de tramitar el siguiente expediente de modificación presupuestaria.

Se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la aprobación de la modificación presupuestaria por transferencia de crédito MTC PL 1/21 de las siguientes aplicaciones presupuestarias:



Aplicación	Denominación	Importe
10 22100 15100	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.- gratificaciones	194.842,08 €
10 13600 22199	SERVICIOS EXT. INCENDIOS.- Otros suministros	1.380,90 €
20 16210 44900	TRANSFERENCIAS ESMASA.- otrs sub. Entes públicos	106.649,76 €
41 17100 62300	PARQUES Y JARDINES.- maquinaria, instalaciones y utillaje	7.609,69 €
40 15320 20300	CONS. INFRS Y. VV.PP.- arrendamiento maquinaria	296.431,85 €
40 92001 22199	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.- otros suministros	4.840,00 €
40 92003 22111	PARQUE MÓVIL,. Sum. Maquinaria, utillaje y elem. transp.	1.544,50 €
41 17100 20300	PARQUES Y JARDINES.- arrend. Maqu., instal. y utillaje	18.116,12 €
41 17100 22111	PARQUES Y JARDINES.- sum. repuestos maq. Utillaje,	10.000,00 €
41 17100 22799	PARQUES Y JARDINES.- otros trabajos realizados empresas	447.617,70 €
	TOTAL	1.089.032,60 €

Financiación	Descripción	Importe
11 92900 50000	fondo de contingencia y otros imprevistos	1.089.032,60 €

*Dada cuenta del siguiente

INFORME DE INTERVENCION

"ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO. MTC PL 1/2021

Órgano al que se dirige: Concejalía de Hacienda
Carácter: preceptivo

ANTECEDENTES

1. Por Memoria Propuesta de la Concejalía de Hacienda se ha incoado el expediente de modificación de crédito por transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto financiada con la minoración de la aplicación presupuestaria relativa al Fondo de Contingencia por importe de 1.089.032,60 euros para hacer frente al cumplimiento de los contratos suscritos y los gastos realizados con motivo de la activación del Plan de actuación por inclemencias invernales para paliar los efectos de la borrasca Filomena
2. La Concejalía de Hacienda ha recogido en su propuesta las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación, que son las siguientes:



Aplicación	Denominación	Importe
10 22100 15100	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.- gratificaciones	194.842,08 €
10 13600 22199	SERVICIOS EXT. INCENDIOS.- Otros suministros	1.380,90 €
20 16210 44900	TRANSFERENCIAS ESMASA.- otrs sub. Entes públicos	106.649,76 €
41 17100 62300	PARQUES Y JARDINES.- maquinaria, instalaciones y utillaje	7.609,69 €
40 15320 20300	CONS. INFRS Y. VV.PP.- arrendamiento maquinaria	296.431,85 €
40 92001 22199	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.- otros suministros	4.840,00 €
40 92003 22111	PARQUE MÓVIL.- Sum. Maquinaria, utillaje y elem. transp.	1.544,50 €
41 17100 20300	PARQUES Y JARDINES.- arrend. Maqu., instal. y utillaje	18.116,12 €
41 17100 22111	PARQUES Y JARDINES.- sum. repuestos maq. Utillaje,	10.000,00 €
41 17100 22799	PARQUES Y JARDINES.- otros trabajos realizados empresas	447.617,70 €
	TOTAL	1.089.032,60 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La normativa jurídica está recogida fundamentalmente en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 y la base de ejecución 12 y 17 del presupuesto en vigor.

2. Según los artículos 179 TRLRHL y siguientes, Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas, si bien la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación.

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley referidas a la tramitación del Presupuesto.

De conformidad con la base de ejecución 17 del presupuesto vigente contra los créditos consignados en el Fondo de Contingencia no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Concejalía de Hacienda para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.



Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Así pues, la competencia para aprobar la propuesta presentada corresponde al Ayuntamiento Pleno al tratarse de aplicaciones correspondientes a diferentes áreas de gasto, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme lo dispuesto en el Art. 177.2 del TRLRHL y artículos 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor (Art. 47 LRBRL).

Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de crédito.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 169.7 del TRLRHL, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

2. En el expediente se especifican las partidas presupuestarias concretas afectadas por la modificación de transferencia de crédito.

3. El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley general de Estabilidad Presupuestaria.

4. Indica la Orden HAP/419/2014, que la creación del Capítulo 5 "Fondo de Contingencia y Otros imprevistos" se refiere a la obligación que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera impone a las Entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales disponiendo que se dotará el Fondo de Contingencia para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, pudiendo cada Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijar la cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación.

Por otra parte, también están obligadas a consignar Fondo de Contingencia las Entidades locales que se acogieron al Mecanismo de Financiación del Pago a Proveedores previsto en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.



Asimismo, surge también la obligación de dotar el fondo de contingencia en las condiciones que indica la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales que se adhieran a los fondos de financiación del Real Decreto-ley 17/2014, ya sea el fondo de ordenación o el fondo de impulso económico.

La citada disposición establece: "Las entidades locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables"

Queda suficientemente justificado en el expediente las necesidades a cubrir, igualmente el carácter inaplazable, así como su naturaleza no discrecional al entenderse que responden a las medidas derivadas de la activación del Plan de actuación por inclemencias invernales para paliar los efectos de la borrasca Filomena.

CONCLUSIÓN

Se ha comprobado el adecuado cumplimiento de la normativa que regula esta modificación de crédito".

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdos en sus propios términos".



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda, D. Miguel Ángel González García, y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda.

14/40.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 24 DE MARZO DE 2021

**Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

“En el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica de las Entidades Locales a realizar por la Intervención General de la Corporación en sus artículos 213 y siguientes, modificados en parte por el artículo segundo dos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Este sistema de control interno se caracteriza por

- Ejercerse con plena independencia.
- Realizarse por medio de las modalidades de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.



- Tomar, como marco de referencia, tanto el aspecto legal o de cumplimiento normativo, como otros principios generales de buena gestión financiera en la actuación del sector público, como son la economía, la eficiencia y la eficacia

Como consecuencia de la situación cambiante actual, y la mayor sensibilidad de la sociedad al control de las entidades públicas, el párrafo segundo del referido artículo 213 del TRLRHL, le encomienda al Gobierno la elaboración de un Reglamento para regular a nivel general sobre los procedimientos de control y metodología de aplicación, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Así pues, y a la vista del citado artículo, el Estado, a través de la IGAE, propuso y aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que viene a dar cumplimiento a lo contemplado en el TRLRHL, y a ese mandato por el que se debe regular el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, salvaguardando, no obstante, el principio de autonomía local.

Es en base precisamente a dicho principio, por el que se ha elaborado el presente Acuerdo de Control Interno del Ayuntamiento de Alcorcón, que será de aplicación a las entidades que formen parte del mismo, y que se lleva a efecto de acuerdo con su capacidad de auto-organización a que se refiere el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 5 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Su redacción, efectuada por la Intervención General del Ayuntamiento, trata de adaptar los procedimientos genéricos de control previo y control posterior a la actuación concreta municipal, definiendo, asimismo, los aspectos básicos que serán objeto de fiscalización limitada previa en el Ayuntamiento y su Organismo Autónomo IMEPE

Así pues, considerando el informe propuesta de intervención 149/2021, se propone al Pleno, tras ser dictaminado por la Comisión informativa, la aprobación del Acuerdo de Control Interno que acompaña esta propuesta.

En Alcorcón, a la fecha de la firma,

Firmado por CANDELARIA TESTA
ROMERO – 47451584P el día
09/03/2021 con un certificado
emitido por Camerfirma AAPP II .
2014”.

*Dada cuenta del siguiente



“ASUNTO: INFORME PROPUESTA 149/2021 DE INTERVENCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE CONTROL INTERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL RD 424/2017.

De conformidad con el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta Intervención emite el siguiente

INFORME PROPUESTA

PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 1 a 4, 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI).
- Los artículos 213, 214 y 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. NECESIDAD DE LA PROPUESTA.

El artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCI), dispone que el control interno de la actividad económico-financiera de esta Entidad Local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. A su vez, el artículo 4 de dicha norma señala que el control interno se ejercerá por el órgano interventor que deberá disponer de los medios necesarios y suficientes para elaborar un modelo de control eficaz (MCI) que asegure el control efectivo de, al menos, el 80% del presupuesto general consolidado, llegando al 100% a lo largo de los 3 años siguientes.

En la propuesta de Acuerdo, elaborada por esta Intervención, y que se incorpora a la presente propuesta junto con un tres Anexos, se detalla el régimen de control exigible por la nueva norma. En lo que respecta al ejercicio de la función interventora en esta Corporación, ya se encuentra instaurada la fiscalización limitada previa de requisitos básicos, si bien se han venido desarrollando las actuaciones fiscalizadoras con carácter pleno en expedientes concretos que por su complejidad e importancia lo requerían. Por su parte, la fiscalización previa de derechos e ingresos se encuentra sustituida por la toma de razón en la contabilidad de los actos generadores de derechos e ingresos, habiéndose realizado algunas actuaciones posteriores de



control financiero. Respecto al control financiero, si bien se ha aprobado un Plan de Control Financiero para los ejercicios 2019 y 2020 que conllevaba la realización de diversas actuaciones, la falta de medios existente ha pospuesto la realización de muchas de ellas.

Finalmente, ante la necesidad de dar la necesaria difusión a este acuerdo y la eventual necesidad de adaptar los procedimientos correspondientes para ello, se propone diferir su entrada en vigor.

TERCERO. PROPUESTA

La presente propuesta se realiza tras un proceso de autoevaluación y análisis que nos ha llevado a valorar la situación actual del entorno de control de este Ayuntamiento, así como los medios personales y materiales (especialmente herramientas informáticas) existentes.

Son muchas las razones que motivan la implantación de un modelo de fiscalización limitada previa complementada por un adecuado control financiero posterior planificado tras el pertinente análisis de riesgos, destacando la voluntad de instaurar un sistema de control interno ejercido por la Intervención basado principalmente en los siguientes objetivos:

a) Conseguir un modelo de control eficaz del control de la legalidad de los expedientes con trascendencia económico presupuestaria.

b) Mejora continuada de los procedimientos de gestión económico-financiera mediante el control interno, cuya finalidad consiste en comprobar con posterioridad el cumplimiento razonable, desde una óptica global, de las normas de aplicación y que la gestión económica se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y economía

El análisis señalado anteriormente nos ha llevado a diseñar el modelo de control interno que se describe en la memoria que se incorpora al expediente, y que se concreta en los siguientes aspectos:

A. REGIMEN DE FUNCION INTERVENTORA. De conformidad con lo dispuesto en el art.13.1 del RCI, el Ayuntamiento puede acordar la implantación del sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos. La implantación de este régimen especial supone que el órgano interventor comprobará en cada expediente sometido a informe los extremos indicados en el art. 13 del RCI, pudiendo incorporar adicionalmente otros requisitos o trámites que también tendrán la consideración de esenciales. Bajo estas premisas, además de los requisitos de comprobación general fijados mediante Acuerdo de Consejo de Ministros para el Estado (y vinculantes para las Administraciones Locales) se ha considerado adecuado por esta Intervención incorporar algunos requisitos o trámites adicionales y a tal fin se han preparado, para cada expediente sujeto a función interventora, una relación de fichas de verificación de los extremos que serán objeto de comprobación en el ejercicio de la función interventora.



Resumidamente, puede indicarse que las materias en las que se propone la revisión más detallada son las relacionadas con los recursos humanos, especialmente la función pública (para la que no existe una delimitación estatal de trámites específicos a revisar) y con la contratación administrativa, si bien hay que indicar que estas cuestiones eran ya supervisadas por la Intervención, por lo que la adopción de este Acuerdo no supondrá un incremento de trabajo a este departamento.

Dado el carácter básico de los requisitos que deben revisar, su incumplimiento de dichos extremos provoca, por decisión de la LRHL, reparo suspensivo, incoándose el procedimiento de discrepancias previsto en el art 15 del RCI.

Junto con el examen de los requisitos básicos, los informes podrán incluir as OBSERVACIONES que se consideren necesarias por la Intervención municipal, las cuales son tendrán carácter suspensivo en ningún caso.

Se adjunta como ANEXO 1 la relación de los expedientes que se someten a este régimen, relacionados por materias. También se relacionan los expedientes que están sujetos al régimen de función interventora en los que se verificarán los extremos definidos por el propio RD 424/2017 (ACF, pagos a justificar, gastos financieros e intervención formal y material del pago). Cualquier otro acto con contenido económico que deba ser objeto de fiscalización, lo será bajo el régimen de fiscalización previa plena.

Finalmente, hay que indicar que la fiscalización de ingresos se sustituye, como se ha venido realizando hasta ahora, por la toma de razón en contabilidad y su posterior control financiero, si bien quedan fuera de esta exención las devoluciones de ingresos indebidos, cuya fiscalización es obligada por la norma presupuestaria.

También se ha optado por acordar la fiscalización previa de los ingresos derivados de expedientes patrimoniales y de contratación administrativa, en coherencia con el tratamiento de los expedientes equivalentes de gastos, habida cuenta de su similitud, utilizándose para su control las mismas fichas de fiscalización.

Junto con las fichas de fiscalización, el Acuerdo que se propone reproduce las reglas de actuación ya establecidas en el Real Decreto 424/2017 de Control Interno, que define los diferentes tipos de informe que se pueden producir (informe de conformidad, de disconformidad, de omisión de fiscalización, etc) y establece sus efectos y su debida publicidad. Junto con ésto, el texto que se propone desarrolla los procedimientos concretos, intentando aclarar situaciones que han dado lugar en el pasado a confusiones o a cambios de criterio, con el objetivo de aportar claridad y transparencia al procedimiento fiscalizador. En esa línea, cada ficha define la documentación que se considera imprescindible en cada expediente, al objeto de evitar devoluciones innecesarias; igualmente, se regulan los diferentes supuestos de devolución de los expedientes, los efectos de los expedientes con informes negativos a los que no se da continuidad o la habilitación a la Intervención General para modificar los requisitos a fiscalizar en supuestos de cambios legislativos.



B. CONTROL FINANCIERO. Aquí se incluyen tanto las actuaciones de control permanente y por auditorias planificadas como los informes previstos por el art. 32 1.d) del RCI y que hacen referencia a las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.. Respecto a las actuaciones planificadas, se aprobará por Intervención el plan de control financiero (PACF), siguiendo las premisas descritas en la memoria adjunta a este expediente. Posteriormente, del mismo se dará cuenta al Pleno.

De acuerdo a lo expuesto, y resultando de interés para este Ayuntamiento la normalización de los procedimientos de control interno de este ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en los términos descritos en el informe propuesta de la Interventora municipal y en Acuerdo de Control Interno que se acompaña.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Firmado por MARÍA ISABEL
APELLÁNIZ DE GALARRETA –
05417283R el día 02/03/2021
con un certificado emitido
por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS – 2016”.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda, D^a. Candelaria Testa Romero, la Interventora General y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

*D. Antonio G. Beteta Barreda manifiesta que en las actuaciones de control permanente se han minorado las capacidades de control de la oposición, en tanto que se ha eliminado la posibilidad de instar la emisión de informes por un tercio de los concejales.

D^a Candelaria Testa Romero señala que en ningún caso se elimina tal posibilidad, según se desprende de los términos literales de lo dispuesto en el artículo 24 del Acuerdo de control interno.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: 14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdos en sus propios términos”.

*Dada cuenta de la siguiente

“ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

1º/ Adición en el artº 25 “el control de Eficacia” del epígrafe 2 bis.

Un indicador es la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de una actividad o grupo de actividades asociadas a los objetivos asignados, cuya magnitud puede ser objeto de comparación con algún nivel de referencia, de forma que puedan evidenciarse posibles desviaciones que sirvan de fundamento para la formulación de acciones correctivas o preventivas.

2º/ Adición en el artº 26 “informe resumen”.

El resultado de las actuaciones de control permanente y de cada uno de las auditorías se documentará en informes escritos, en los que se expondrá de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su relación en las siguientes actuaciones de control.

La estructura, contenido, y tramitación de los mencionados informes se ajustarán a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y, en cumplimiento de lo establecido en el artº 36.1 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, al Alcalde y, a través de este, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente Sesión Plenaria. También serán enviados a los órganos que prevé el artº 5.2 de dicho Real Decreto cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a la responsabilidades que en él se describen.



La información contable de las entidades que forman el sector Público Local de Alcorcón y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en la Sede electrónica corporativa. Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el artº 36.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.

3º/ *Modificación de la Disposición transitoria 1ª. Nueva redacción: La ejecución de las actuaciones de control permanente incluidas en el Plan de Control Financiero 2021 y la ejecución de las auditorías de cuentas sobre los Organismo Autónomos municipales se llevarán a cabo antes del 30 de junio de cada ejercicio.

- Modificación a la Disposición Transitoria 2ª Nueva redacción: Las actuaciones del control de eficacia sobre los objetivos e indicadores de cumplimiento se incluirán en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón, Organismos y Entes Dependientes antes de su Aprobación Definitiva en el año 2021 y sucesivos.
- Incluir Nueva Disposición Transitoria nº 3. Redacción: Se creará dependiente de la Intervención General una Unidad de Control de Eficacia, sin incremento de gasto público a través de la reasignación de efectivos provenientes de la Oferta Pública de Empleo de 2021. Dicha Oficina elaborará un sistema de contabilidad analítica que permita la determinación de los costes de funcionamiento de las diferentes unidades del Ayuntamiento de Alcorcón, Empresas y Organismos Autónomos Municipales dependientes.

En Alcorcón, 26 de marzo de 2021.

Antonio G. Beteta Barrreda
Concejal del Grupo Municipal Popular”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen Dª. Noemí Selas Fernández, Dª. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barrreda y Dª. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

La Enmienda presentada por el Grupo Popular con número de Registro de Secretaría 155 (26.03.2021) no se admite a trámite al no estar firmada por la Portavoz del Grupo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA: 0



ABSTENCIONES: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda.

15/41.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA ACTUALIZAR MEDIANTE LAS MODIFICACIONES NECESARIAS EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 24 DE MARZO DE 2021

``*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en Sesión Ordinaria del día 21 de Abril de 2005, aprobó la inclusión de Alcorcón en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

A raíz de este acuerdo se redactó por consenso de todos los Grupos Municipales que en ese momento formaban la Corporación Municipal, nuestro Reglamento Orgánico cuyo texto consolidado se publicó en el BOCM el 26 de marzo de 2006.

Posteriormente se elaboraron y entraron en vigor el Reglamento de Participación Ciudadana y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y Consejos de Participación Ciudadana.

Nuestro Reglamento Orgánico debe ser un texto vivo que se adapte a las modificaciones legislativas que surjan desde su aprobación, con el fin de no quedar obsoleto ni ser contrario a normas jurídicas superiores.

A pesar de haber modificado determinados artículos en los años 2006, 2012 y 2013 consideramos que sería conveniente volver a constituir un grupo de trabajo como el que se puso en marcha en la legislatura anterior para estudiar posibles nuevas modificaciones que se consideren necesarias.

Desde esa fecha se han producido nuevas modificaciones en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril que afectan al funcionamiento y organización de las Administraciones Locales y que no han sido reflejadas aún en nuestra normativa municipal, la última a



consecuencia de la situación planteada por la Covid-19 por la que se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta moción pretende no sólo actualizar la normativa municipal, también creemos que es el momento de modificar cuestiones que afectan el funcionamiento de nuestra Administración y a la Corporación Municipal, como la puesta en marcha de las videoactas, el establecimiento de la frecuencia en el propio Reglamento de la Comisión Especial de Vigilancia de Contratación y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y otras muchas que suponen problemas prácticos a la hora de ejercer la labor de control y fiscalización al Gobierno.

Hay otros asuntos que aunque están regulados en el Reglamento Orgánico no se realizan tal y como establece la norma, como ejemplo no se ha nombrado al Defensor del Discapacitado, tampoco al Defensor del Ciudadano ni al Defensor de Infancia, Familia y Mayores tal y como establece el Reglamento de Participación Ciudadana y otra serie de cuestiones que mediante este grupo de trabajo pueden ser revisadas.

Además, el Reglamento Orgánico integra en su Título IV los Principios Generales de Participación Ciudadana, así como la regulación en su Sección III la naturaleza de las Juntas de Distrito. Este Título también debe ser modificado para comenzar la constitución de una nueva Junta de Distrito en el Barrio del Ensanche Sur, tal y como anunció la Alcaldesa mediante comunicado de prensa en septiembre de 2019 en el que anunciaba que había solicitado un informe al Secretario del Ayuntamiento para dicha modificación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcorcón propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos:

PRIMERO.- Creación de un Grupo de Trabajo dentro de la Comisión Plenaria Permanente del Área de Régimen Interior, con representación de todos los Grupos Municipales para la revisión, actualización del Reglamento Orgánico Municipal.

En Alcorcón a 23 de marzo de 2021

Diana Fuertes González
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón".

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Laura Pontes Romero, D. Antonio G. Beteta Barreda, D^a. Candelaria Testa Romero y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:



Votos a favor: 11 (6 PP, 5 Cs)
Votos en contra: 14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones: 2 VOX

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Laura Pontes Romero, D. Roberto Marín Vergara, D. Daniel Rubio Caballero y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

16/42.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX SOLICITANDO ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

“D. Pedro Moreno Gómez como Portavoz del Grupo Municipal VOX en nombre del propio grupo municipal, al amparo del artículo 122.4 del Reglamento Orgánico Municipal solicitamos el acuerdo para la creación de una Comisión Especial de Investigación sobre la adquisición del programa informático Eurocop Cube por parte de la Concejalía de Seguridad utilizando fondos destinados a la lucha contra la COVID 19.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

En Alcorcón a 23 de marzo de 2021
El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Fdo.: Pedro Moreno Gómez.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Laura Pontes Romero, D. Antonio G. Beteta Barreda, D^a. Candelaria Testa Romero y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la solicitud del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	8 (6 PP, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	5 Cs

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Laura Pontes Romero, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA:	14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Vox.



17/43.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 11 DEL PRESUPUESTO.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO

“Considerando la solicitud realizada por la Concejala de Cultura el 16 de marzo de 2021 y el informe que le acompaña, suscrito por Gregorio Fernández Moreno el 12 del mismo mes, en los que se solicita declarar como ampliable la aplicación presupuestaria “30/33400/22609 Actividades culturales y deportivas” con los ingresos producidos por la venta de entradas, una vez recaudados y contabilizados en el concepto de ingresos “344.00 Entradas de teatro”:

Considerando que ello implicaría la modificación de la Base 11 de ejecución del Presupuesto y que dicha norma mantiene la misma redacción en el texto integrado en el Presupuesto de 2020, actualmente en vigor, y en el texto de 2021, actualmente en tramitación.

Se propone al Pleno de esta Corporación:

PRIMERO: La modificación de la Base 11 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2020, actualmente prorrogado a 2021, incluyendo la posibilidad de ampliación de la aplicación 30-33400-22609 del presupuesto del Ayuntamiento, quedando la Base redactada en su totalidad en los siguientes términos:

1. Se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>ENTIDAD AFECTADA</i>
<i>392.11 Recargo de apremio</i>	<i>11/93100/227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad</i>	<i>Ayuntamiento de Alcorcón</i>
<i>393.00 Intereses de demora</i>	<i>11/93100/227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad</i>	<i>Ayuntamiento de Alcorcón</i>
<i>344.00 Entradas de teatro</i>	<i>30/33400/22609 Actividades</i>	<i>Ayuntamiento de Alcorcón</i>



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

	<i>culturales y deportivas</i>	
--	--------------------------------	--

2. La aprobación de estas modificaciones corresponderá la Alcaldía-Presidencia en el Ayuntamiento y al órgano que tenga atribuida esta competencia según sus estatutos en el organismo autónomo.

SEGUNDO: Modificar en los mismos términos la Base 11 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2021, actualmente en tramitación.

En Alcorcón, a la fecha de la firma.

Firmado por CANDELARIA TESTA
ROMERO – 47451584P el día
22/03/2021 con un certificado
emitido por Camerfirma AAPP II
- 2014”.

*Dada cuenta del siguiente Informe de la Intervención General:

“INFORME DE CONTROL FINANCIERO Nº: 233/2021

Vista la propuesta de la Concejalía de la Concejala de Hacienda de fecha 22 de marzo que supone la siguiente modificación de la Base de Ejecución 11 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón:

PRIMERO: La modificación de la Base 11 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2020, actualmente prorrogado a 2021, incluyendo la posibilidad de ampliación de la aplicación 30-33400-22609 del presupuesto del Ayuntamiento, quedando la Base redactada en su totalidad en los siguientes términos:

1. Se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	<i>ESTADO DE GASTOS</i>	<i>ENTIDAD AFECTADA</i>
<i>392.11 Recargo de apremio</i>	<i>11/93100/227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad</i>	<i>Ayuntamiento de Alcorcón</i>
<i>393.00 Intereses de demora</i>	<i>11/93100/227.08 Servicios de recaudación a favor de la entidad</i>	<i>Ayuntamiento de Alcorcón</i>
<i>344.00 Entradas de teatro</i>	<i>30/33400/22609 Actividades culturales y deportivas</i>	<i>Ayuntamiento de Alcorcón</i>



2. La aprobación de estas modificaciones corresponderá la Alcaldía-Presidencia en el Ayuntamiento y al órgano que tenga atribuida esta competencia según sus estatutos en el organismo autónomo.

SEGUNDO: Modificar en los mismos términos la Base 11 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2021, actualmente en tramitación

Se realiza el siguiente informe

NORMATIVA APLICABLE

1. Disposición Final Primera de las Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos para 2020.

Dicha norma determina el procedimiento de modificación de las propias Bases, estableciendo que se realizará mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, sin más trámite.

2. Artículos 178 TRLRHL y art. 39 RD500/1990

Establecen los condicionantes que permiten la utilización de esta modificación presupuestaria que, sucintamente, son:

- Determinación expresa y taxativa de las partidas ampliables en las Bases de Ejecución del presupuesto.
- Reconocimiento en firme de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos.
- No aplicación a ingresos derivados de operaciones de crédito.

3. Aplicación del artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El artículo citado establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, lo que lleva a valorar si la modificación propuesta conculcaría dicha norma, al establecer un destino alternativo.

La posición que a este respecto viene manteniendo el MINHAFP es que los ingresos a los que se refiere el artículo son ingresos no afectados, recaudados y valorados en el momento del cierre del ejercicio y, por lo tanto, como parte integrante del remanente de tesorería para gastos generales. Así, aunque ese análisis debe hacerse de forma global, agregando la recaudación de todos los conceptos presupuestarios, es evidente que la generación de gasto con los ingresos obtenidos en un concepto presupuestario concreto reduciría el remanente de tesorería a utilizar para la amortización anticipada de deuda, dado que provocaría una disminución de efectivo o un incremento de las obligaciones pendientes de pago, por lo que la propuesta que se analiza parece contravenir dicha norma.



Dicho esto, hay que valorar igualmente la vigencia del propio artículo 12 en la actual situación de pandemia. En este sentido, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por Acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, ha establecido la suspensión del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

La aplicación de este acuerdo supone, entre otras medidas, que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, aun siendo deseable, queda en suspenso en los años citados, por lo que cabe entender que dicho artículo no es de aplicación en 2021 y el Ayuntamiento puede destinar libremente sus remanentes de tesorería. Esto implica que la generación de dichos remanentes tampoco está limitada por la normativa de estabilidad y cabe aplicar la normativa ordinaria sobre modificaciones presupuestarias en general y ampliaciones de crédito en particular.

INFORME

Vista la normativa de referencia y la propuesta de referencia, se informa favorablemente la modificación propuesta.

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE
GALLARETA – 05417283R el día 22/03/2021 con
un certificado emitido por AC CAMERFIRMA
FOR NATURAL PERSONS – 2016”.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	6 PP
Abstenciones:	7 (5 Cs, 2 VOX)



En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos”.

*Dada cuenta de la siguiente

“ENMIENDA DE SUPRESIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN UNDÉCIMA DEL PRESUPUESTO.

Suprimir los Puntos 1 y 2 de la Propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación a la Modificación de la Base de Ejecución Undécima del Presupuesto habida cuenta que, en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de marzo de 2021, ya se acordó la firma de adhesión al Programa PLATEA sin estar aprobada la Modificación de la Base Undécima del Presupuesto, por lo que resulta innecesaria.

En Alcorcón, 26 de marzo de 2021.

Antonio G. Beteta Barrreda
Concejal del Grupo Municipal Popular”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^ª. Noemí Selas Fernández, D^ª. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barrreda y D^ª. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

La Enmienda presentada por el Grupo Popular con número de Registro de Secretaría 158 (26.03.2021) no se admite a trámite al no estar firmada por la Portavoz del Grupo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA:	8 (6 PP, 2 VOX)
ABSTENCIONES:	5 Cs

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda.



18/44.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2021 POR IMPORTE DE 221.660,06 €.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 24 DE MARZO DE 2021

*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO

“Considerando la existencia de las facturas pendientes de tramitación que se anexan y resumen en el siguiente cuadro:

1. Ayuntamiento de Alcorcón

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO	MOTIVO
17100 PARQUES Y JJ	92.300,00 €	Trabajos realizados por otras empresas	facturación fuera de contrato
33400 CULTURA	2.662,00 €	Actividades culturales y deportivas	facturación sin contrato
34100 DEPORTES	2.184,04 €	Maquinaria, inst. y utillaje y productos de limpieza y a	facturación excede adjudicación
92000 RÉGIMEN INTERIOR	65.823,06 €	Comunicaciones postales	facturación excede adjudicación
	18.910,17 €		facturación sin contrato
TOTAL	181.879,27 €		

TOTAL CAJA FIJA 78,57 €

2. Organismo Autónomo IMEPE

IMEPE	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO	MOTIVO
24100	956,72 €	servicio mantenimiento ascensores	facturación sin contrato
	25.078,39 €	suministro energía eléctrica edificios	facturación sin contrato
	1.554,91 €	suministro agua edificios	facturación sin contrato
	7.126,69 €	suministro de gas Centro de Empresas	facturación sin contrato
	697,25 €	servicio mto aplicaciones informáticas	facturación sin contrato
24101	4.288,26 €	suministro energía eléctrica edificios	facturación sin contrato
TOTAL	39.702,22 €		



Considerando que el informe de Intervención 231/2021 de fecha 22 de marzo del presente año, permite que se reconozcan contra el Presupuesto corriente obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que no han seguido el procedimiento establecido.

Considerando que todas ellas derivan de prestaciones que no pudieron ser abonadas por no existir crédito presupuestario suficiente o no ajustarse al procedimiento de aprobación del gasto establecido en la Base nº. 28 de las bases de ejecución del Presupuesto y que han sido conformadas por sus respectivas Concejalías.

Se propone al Pleno de esta Corporación:

La imputación al presupuesto corriente y el consiguiente reconocimiento de la obligación inherente a la aprobación de las facturas que se encuentran pendientes de pago y que figuran en las relaciones que se adjuntan a este expediente de fecha 22 de marzo de 2021, por un importe total DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (221.660,06 €)".

*Dada cuenta del Informe de la Intervención General

"ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR IMPORTE DE 221.660,06 €

1. Normativa aplicable

- Arts. 23.1.e) TRRL y 60.2 RD 500/1990 por el que se desarrolla la Ley Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos que disponen la competencia del Pleno para el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local: art. 28
- Base 28 de Ejecución del Presupuesto de 2020 prorrogado a 2021, que establece el procedimiento a seguir y el órgano competente para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de deuda y las convalidaciones.
- Art. 217 TRLRHL: arts. 173, 188 que determina la competencia del pleno para resolver las discrepancias cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno: arts. 28.c)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: arts. 106 y 110



2. Antecedentes de hecho

- 02/03/2021 y 10/03/2021 Memorias justificativas de la Concejalía de Deportes firmadas por el Técnico Municipal y Director General.
- 11/03/2021 Memoria justificativa de la Concejalía de Cultura firmada por el Director y Diligencia de 12/03/2021 de la Concejal Delegada de Cultura.
- 17/02/2021 y 11/03/2021 Memorias justificativas de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana firmadas por la Técnico de Gestión Laboral.
- 10/03/2021 y 11/03/2021 Memorias justificativas de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal firmadas por la Técnico de Parques y Jardines.
- 11/03/2021 Memoria Justificativa de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables firmada por la Cajera Habilitada.
- 18/03/2021 Memorias Justificativas (seis) del Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de Alcorcón firmadas por el TAE Jefe de Sección.

3. Informe

1. Procedimiento aplicable y órgano competente

Según determina la Base 28 de ejecución del presupuesto, se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores prescindiendo del procedimiento establecido tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto. Para realizar dicha imputación se exige:

- Memoria suscrita por el técnico responsable del servicio, en la que se motive la procedencia del reconocimiento, en los términos establecidos en dicha Base.
- Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
- Informe de la Intervención General.
- Dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

Esta normativa, basada en la competencia plenaria del reconocimiento extrajudicial de créditos establecida en el art. 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, hay que ponerla en relación con la atribución a la Junta de Gobierno Local establecida en el art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local para la convalidación de los gastos



realizados en los supuestos de omisión de fiscalización, puesto que en todos los casos incluidos en el expediente este trámite ha sido omitido.

Una interpretación integradora de ambas normas permite considerar al Pleno de la Corporación como el único órgano competente para excepcionar la aplicación del principio de anualidad presupuestaria, autorizando la imputación al Presupuesto en curso de los gastos devengados en ejercicios anteriores. Así, recaería en este órgano la competencia para autorizar el reconocimiento de obligaciones en las que, además de otras irregularidades, se aprecie falta de crédito adecuado y suficiente por ruptura del principio de anualidad presupuestaria, adecuándose, en todo lo demás, a lo establecido en el Reglamento de Control Interno.

2. Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

La descripción detallada se adjunta en los anexos que acompañan este informe, si bien el resumen de los gastos propuestos es el siguiente:

1. Ayuntamiento de Alcorcón

PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO	MOTIVO
17100 PARQUES Y JJ	92.300,00 €	Trabajos realizados por otras empresas	facturación fuera de contrato
33400 CULTURA	2.662,00 €	Actividades culturales y deportivas	facturación sin contrato
34100 DEPORTES	2.184,04 €	Maquinaria, inst. y utillaje y productos de limpieza y a	facturación excede adjudicación
92000 RÉGIMEN INTERIOR	65.823,06 €	Comunicaciones postales	facturación excede adjudicación
	18.910,17 €		facturación sin contrato
TOTAL	181.879,27 €		

TOTAL CAJA FIJA 78,57 €

2. Organismo Autónomo IMEPE

IMEPE	IMPORTE TOTAL	CONCEPTO	MOTIVO
24100	956,72 €	servicio mantenimiento ascensores	facturación sin contrato
	25.078,39 €	suministro energía eléctrica edificios	facturación sin contrato
	1.554,91 €	suministro agua edificios	facturación sin contrato
	7.126,69 €	suministro de gas Centro de Empresas	facturación sin contrato
	697,25 €	servicio mto aplicaciones informáticas	facturación sin contrato
24101	4.288,26 €	suministro energía eléctrica edificios	facturación sin contrato
TOTAL	39.702,22 €		



3. Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

Los gastos cuyo reconocimiento se promueve presentan, en todos los casos, incumplimientos de lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, utilizando la vía establecida en el art. 118 para contratos que no tienen el carácter de menor por concurrir con otros con los que presentan identidad objetiva, subjetiva y temporal. Igualmente, se han realizado omitiendo la fiscalización y la aprobación de las fases de gasto previas requeridas.

4. Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

Los correspondientes informes técnicos que se adjuntan en el expediente acreditan la prestación del servicio o suministro y la adecuación al interés público de éste.

En lo referido al ajuste de los precios a los de mercado hay que indicar que, salvo en los casos en los que los precios aplicados derivan de otros contratos realizados por el Ayuntamiento, no hay indicación alguna en el resto de los casos que acredite tal adecuación.

5. Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido

La omisión del procedimiento legalmente establecido que concurre en los gastos detallados en el anexo implica la ausencia de fiscalización, de verificación de existencia de crédito y de incumplimiento de las normas que garantizan la concurrencia en la contratación administrativa, lo que supone la nulidad de pleno derecho de los actos que lo soportan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 106 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ahora bien, para que dicha situación aconseje la revisión de oficio de los actos correspondientes, se requiere acreditar circunstancias extraordinarias que permitan "romper" el principio de seguridad jurídica, puesto que, de conformidad con el art.110 de la misma Ley, las facultades de revisión establecidas en este Capítulo, no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

El Tribunal Supremo, en su sentencia de 26 de junio de 2018, resume su doctrina sobre la revisión de los actos administrativos firmes entendiéndolo que *"Se sitúa en dos exigencias contrapuestas: el principio de legalidad, que postula la posibilidad de revocar actos cuando se constata su ilegalidad, y el principio de seguridad jurídica, que trata de garantizar que una*



determinada situación jurídica que se presenta como consolidada no pueda ser alterada en el futuro. El problema que se presenta en estos supuestos es satisfacer dos intereses que son difícilmente conciliables, y la solución no puede ser otra que entender que dichos fines no tienen valor absoluto. La única manera de compatibilizar estos derechos es arbitrando un sistema en el que se permita el ejercicio de ambos. De ahí que en la búsqueda del deseable equilibrio el ordenamiento jurídico sólo reconozca la revisión de los actos en concretos supuestos en que la legalidad se ve gravemente afectada y con respeto y observancia de determinadas garantías procedimentales en salvaguarda de la seguridad jurídica y todo ello limitando en el tiempo el plazo para ejercer la acción, cuando los actos han creado derechos a favor de terceros".

En este sentido, cabría analizar individualizadamente las circunstancias que concurren en cada gasto para valorar si existen esas circunstancias extraordinarias que aconsejan la revisión de oficio, si bien, en todos los casos, se ha creado, por parte de la Administración, una apariencia de legalidad que, aunque no concuerde con la realidad, permite al proveedor confiar en la regularidad del contrato realizado.

Esta apariencia deriva, en algunos casos, de la existencia de un contrato previo, si bien los gastos analizados exceden de sus límites económicos o de su objeto. En otros casos, al tratarse de importes que no superan el contrato menor, es la posibilidad de esta tramitación la que permite al proveedor inferir la legalidad de la actuación realizada.

Mención aparte requiere el análisis de la propuesta de reconocimiento presentado por el organismo autónomo IMEPE. Los suministros de agua y energéticos se han prestado al margen de la normativa sobre contratación administrativa, en algún caso, desde la constitución del organismo, a pesar de las continuas indicaciones de esta Intervención municipal de la ausencia de expediente de contratación adecuado para ellas. Igualmente, resulta preocupante la prestación de servicios (mantenimiento informático en el IMEPE) durante más de un año sin cobertura contractual.

Esta situación, injustificable desde un punto de vista administrativo, ha consolidado a juicio de esta Intervención, una situación nula pero completamente eficaz, en la que el tiempo transcurrido impide, sin resultar contrario a la equidad y buena fe, revisar un acto que se ha venido ejecutando sin interrupciones, al menos, durante varios años.

6. Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

Si bien consta en el expediente la realización de Retenciones de Crédito para permitir la ejecución del acto propuesto, la calificación de "adecuado y suficiente", que requiere permitir la imputación al presupuesto de 2021 de gastos devengados en ejercicios anteriores, forma parte de esta propuesta que es objeto de este informe.

7. Sentido del informe



Una vez acreditada la existencia de diferentes contrataciones nulas pero eficaces, en tanto ni se ha realizado ni se considera oportuno realizar la revisión de los actos de los que traen causa, es obligación de esta administración proceder al pago de los servicios y suministros prestados.

Si bien esta justificación es suficiente para la aprobación del expediente, esta funcionaria debe recordar la obligación de los diferentes servicios municipales de cumplir con la normativa presupuestaria y contractual existente, debiendo exigirse las responsabilidades a las que hubiere lugar si se dieran las circunstancias sancionadas por la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, (art. 28,c) y d)) o por la Ley General Presupuestaria (ars. 176 y 177).

Este informe no tiene la naturaleza de fiscalización, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 del Real Decreto 424/2017 de Control Interno en las entidades del Sector Público Local”.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Natalia Maqueda Martín y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda, D^a. Candelaria Testa Romero y Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO



Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición de la Concejala Delegada de Hacienda.

19/45.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL CONCEJAL DE PARQUES, JARDINES Y PROTECCIÓN ANIMAL, PARA INFORMAR SOBRE LA RECOGIDA DE LA PODA TRAS LA TORMENTA Y LAS ACCIONES Y ACTUACIONES REALIZADAS.

*Dada cuenta de la siguiente

INTERPELACIÓN

"D^a Ana Gómez Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente interpelación:

- Para que informe sobre la recogida de la poda tras la tormenta y las acciones y actuaciones realizadas.

Alcorcón, 22 de marzo de 2021

Fdo: Ana Gómez Rodríguez
Portavoz Grupo Municipal
Partido Popular".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Antonia Rubio Manzano, D. José Raúl Toledano Serrano y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, A FECHA DE FIRMA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla